

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

585 *Resolución de 16 de diciembre de 2013, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publican las subvenciones concedidas a residentes de Ceuta y de Melilla para facilitar la autonomía personal para la adquisición de ayudas técnicas y realización de obras de accesibilidad y adaptación del hogar, durante el año 2013.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden TAS/3/2008, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones personales a residentes de Ceuta y de Melilla para facilitar la autonomía personal, mediante ayudas económicas para la adquisición de ayudas técnicas y realización de obras de accesibilidad y adaptaciones del hogar, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y en la Resolución de 16 de mayo de 2013 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio de 2013), del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan dichas subvenciones, se ha procedido a la concesión de las subvenciones con cargo al crédito presupuestario consignado en la aplicación presupuestaria 31.34.4876.

Asimismo, mediante comunicación individualizada, se ha notificado a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, con la limitación establecida en el artículo 18.3.d) de la citada ley, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas que se acompañan como anexo a esta resolución.

Madrid, 16 de diciembre de 2013.—El Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, César Antón Beltrán.

ANEXO**Subvenciones personales a residentes de Ceuta y de Melilla**

Han sido concedidas 142 subvenciones personales a residentes de Ceuta y de Melilla, por un importe total de 114.592,40 euros, conforme al cuadro adjunto, siéndoles de aplicación a todas ellas, en cuanto a su publicidad se refiere, lo establecido en el artículo 18.3. d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

	Subvenciones concedidas	Cuantía – Euros
Ciudad de Ceuta	39	17.842,40
Ciudad de Melilla	103	96.750,00
Total	142	114.592,40